

|CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 28 de julio de 2021. A despacho el presente proceso de pertenencia radicado bajo el número 2019-00147-00, informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento de las personas nombradas en el numeral 4 del auto interlocutorio No. 122 del 18 de marzo de 2021, tanto en el registro nacional de personas emplazadas, así como del registro nacional de procesos de pertenencia, cuyos términos vencieron el 2 de julio de 2021 y 26 de julio de 2021, respectivamente. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS
Belalcázar, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	JOSÉ HELADIO BEDOYA LÓPEZ
Demandado:	FERNEY BEDOYA LÓPEZ FREDY BEDOYA LÓPEZ PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	2019-00147-00
Auto Interlocutorio:	387

CONSIDERACIONES

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, habiendo transcurrido el término designado por la Ley, sin que las personas emplazadas comparecieran al Juzgado y teniendo en cuenta el contenido del artículo 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 108 Ibídem, así como del artículo 375 del C.G.P., se dispone a nombrar como curador *ad litem* de CARLOS ARTURO CÁRDONA ACEVEDO, MYRIAM CÁRDONA ACEVEDO, MARÍA NELLY CÁRDONA ACEVEDO, LUIS ARIEL CÁRDONA ACEVEDO, JOSÉ REINEL CÁRDONA ACEVEDO, MANUEL SALVADOR CÁRDONA ACEVEDO, GONZALO ANTONIO CÁRDONA ACEVEDO, FABIOLA CÁRDONA ACEVEDO, quienes son HEREDEROS DETERMINADOS de RICARDO PASTOR CÁRDONA HENAO, así como de los HEREDEROS INDETERMINADOS de RICARDO PASTOR CÁRDONA HENAO, así como de los HEREDEROS indeterminados de LUIS ALFONSO CÁRDONA ACEVEDO y MARIA EDILIA CÁRDONA ACEVEDO, quienes son descendientes (hijos) del causante RICARDO PASTOR CÁRDONA HENAO, al igual que las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, al profesional del derecho **LEONEL DE JESÚS TORO TORO**, identificado con T.P. No. 49.847 del C. S. de la J., quien puede ser notificado al correo electrónico con el que cuenta este Despacho (leonel.toro.toro@hotmail.com).

El curador designado deberá manifestar aceptación al cargo en la forma y término indicados por el Artículo 48 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR de CARLOS ARTURO CÁRDONA ACEVEDO, MYRIAM CÁRDONA ACEVEDO, MARÍA NELLY CÁRDONA ACEVEDO, LUIS ARIEL CÁRDONA ACEVEDO, JOSÉ REINEL CÁRDONA ACEVEDO, MANUEL SALVADOR CÁRDONA ACEVEDO, GONZALO ANTONIO CÁRDONA ACEVEDO, FABIOLA CÁRDONA ACEVEDO, quienes son HEREDEROS DETERMINADOS de RICARDO PASTOR CÁRDONA HENAO, así como de los HEREDEROS INDETERMINADOS de RICARDO PASTOR CÁRDONA HENAO, así como de los HEREDEROS indeterminados de LUIS ALFONSO CÁRDONA ACEVEDO y MARIA EDILIA CÁRDONA ACEVEDO, quienes son descendientes (hijos) del causante RICARDO PASTOR CÁRDONA HENAO, al igual que las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble a

usucapir, al profesional del derecho **LEONEL DE JESÚS TORO TORO**, identificado con T.P. No. 49.847 del C. S. de la J., quien puede ser notificado al correo electrónico con el que cuenta este Despacho (leonel.toro.toro@hotmail.com).

SEGUNDO: ORDENAR comunicar la designación.

TERCERO: ORDENAR entregarle copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: ADVERTIR al designado el contenido del artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f00872156d1f4d4ddd8c870ce2c1d7cf6cf76bdaa082845bdf1899eddd58f7

Documento generado en 28/07/2021 07:35:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**